

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-**2021-00335-00**

Revisadas las presentes diligencias, se observa que el extremo demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio fechado 21 de mayo de 2021. En consecuencia, se rechaza la demanda.

Por secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
Estado No 43, hoy 06 DE JULIO DE 2021, a la hora
de las 8:00 p.m.*

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA